OBJETO DE LA COMPRA

LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN: LINKEDIN LEARNING

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será empezando la prestación dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato y siendo su fecha de finalización el 31 de diciembre de 2026

GARANTÍA Y SOPORTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 y 93 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los contratos menores, por su naturaleza y cuantía, pueden adjudicarse de forma simplificada y no están sujetos a los procedimientos de garantía que se exigen para otros contratos de mayor cuantía.

Asimismo, al tratarse de un poder adjudicador que no ostenta la condición de Administración Pública, esta entidad no está obligada a requerir la constitución de garantía para la ejecución de los contratos menores, salvo que lo considere necesario por razones específicas relacionadas con la naturaleza del contrato o los riesgos asociados a su prestación.

Esta excepción se fundamenta en la finalidad de agilizar la contratación y simplificar los procedimientos para contratos de reducido importe, garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica y la correcta ejecución de las prestaciones.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los contratos de los poderes adjudicadores que no ostenten la condición de Administraciones Públicas, con un valor estimado inferior a 15.000 euros y que se refieran a contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario que cuente con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para la correcta prestación del objeto contractual.
Atendiendo a la justificación expuesta en el apartado anterior, y dado que el importe del presente contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para las adjudicaciones directas conforme al artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone la adjudicación a la entidad **WORLD TALENTADVERTISING AND COMMUNICATIONS, S.L.U.,** con CIF n.º **B84672344.**

Se deja constancia de que, con la presente adjudicación, no se altera el objeto del contrato con el fin de eludir la aplicación de las normas generales de contratación.

La Dirección del Departamento de **GERENCIA,** la dirección de contratación y el responsable del contrato declaran que han hecho la oportuna constatación en los sistemas de información de SANDETEL, constando la ausencia de fraccionamiento en la presente contratación mediante informe firmado con fecha

A la vista de la propuesta del Departamento de GERENCIA y en virtud del articulo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se ACUERDA y se APRUEBA el inicio del EXPTE26-00054.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	03/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm6L2EM3GTGPAWDKNMB36XK5EUA	PÁG. 1/2